

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

PLANTA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA HÍBRIDA CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 13.304 kVA CON UNA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO DE 10.224 kWh Y UNA CAPACIDAD DE ACCESO CONCEDIDA DE 4.600 kW, CONECTADA A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Quart de Poblet (Valencia)

Mayo 2025

Promotor:

VOLTISE ENERGÍA, S.L.:

Empresa consultora:

Land Studios Consulting

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	2
2	ANTECEDENTES	3
3	OBJETIVOS	4
4	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.....	5
4.1	DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN	5
4.2	GENERADOR FOTOVOLTAICO	6
4.3	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA.....	7
4.4	SISTEMA DE OBRA CIVIL.....	8
4.5	MOVIMIENTO DE TIERRAS	9
5	MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.....	9
6	PÚBLICO INTERESADO Y AFECTADO	17
7	ETAPAS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN	18
7.1	1ª ETAPA: PROPUESTA DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	18
7.2	2ª ETAPA: PROCESO DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	18
7.3	3ª ETAPA: ACTIVIDAD DE CONSULTA DE PREFERENCIAS A LA POBLACIÓN SOBRE EL PAISAJE.....	19
7.4	4ª ETAPA: OBTENCIÓN DE LOS RESULTADOS	19
7.5	5ª ETAPA: EXPOSICIÓN DE LOS RESULTADOS.....	19
8	ENCUESTA.....	19

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento define el Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística de los proyectos de una Planta de Energía Solar Fotovoltaica Híbrida "Quart I" de con una potencia instalada de 13.304 kVA con una capacidad de almacenamiento energético de 10.224 kWh y una capacidad de acceso concedida de 4.600 kW, conectada a la red de distribución de energía eléctrica, en el término municipal de Quart de Poblet (Valencia).

El Plan de Participación Pública es el documento que concreta la estrategia de participación pública que va asociada a cualquier Estudio de Integración Paisajística.

En este Plan se desarrollan las fases del proceso participativo que contribuirá a la incorporación, de manera efectiva, de la valoración del paisaje por parte del público en general y al intercambio de información entre la administración y los diferentes agentes implicados.

Esta participación incluye aquellas acciones a través de las cuales la ciudadanía y el resto de actores sociales (de ámbito político, económico, social y cultural) tienen la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones en materia de paisaje en lo que respecta al ámbito del proyecto de una Planta de Energía Solar Fotovoltaica Híbrida "Quart I".

2 ANTECEDENTES

Según consta en el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (en adelante TRLOTUP), los Estudios de Integración Paisajística y los Estudios de Paisaje deben contener un Plan de Participación Pública que describa los objetivos, metodología y actividades a realizar en el ámbito de estudio. El Plan de participación pública es un documento que define y desarrolla la estrategia de participación pública y se incluye como un documento anexo en el Estudio de Integración Paisajística de la Planta de Energía Solar Fotovoltaica Híbrida "Quart I".

La TRLOTUP expone en su artículo 6 el proceso de participación pública y consultas que debe realizarse. La participación es sinónimo de diálogo, concertación, implicación de la sociedad civil en el quehacer de las instituciones públicas y por tanto responde a una necesidad de contacto constante entre el tejido social y las instancias políticas que desarrollan la acción de gobierno.

La aportación del criterio y la experiencia de los ciudadanos en el planteamiento y desarrollo de los asuntos públicos permite a las instituciones un acercamiento mayor hacia la ciudadanía como fórmula para garantizar una adecuada satisfacción de sus necesidades y expectativas. La participación ciudadana es, en definitiva, uno de los pilares básicos sobre los que se asienta nuestro sistema democrático.

Resulta evidente que cualquier actuación puede generar una situación de conflicto debido a diferentes intereses o criterios, razón por la que el Plan de Participación Pública pretende recoger los puntos de vista de los ciudadanos frente a las posibles actuaciones.

El ciudadano tiene el derecho de vivir en un paisaje de calidad y de participar conjuntamente con los gobernantes en decisiones relativas a la protección, gestión y ordenación, lo que le permite involucrarse en la toma de decisiones haciéndolo participe de la evolución futura del paisaje que le corresponde.

El Plan de Participación Pública pretende ser un documento para gestionar la intervención efectiva de los ciudadanos en los asuntos públicos, permitiendo la participación de todos los ciudadanos, individual o colectivamente, en la toma de decisiones sobre los asuntos públicos que les afecten.

3 OBJETIVOS

El objetivo principal del Plan es diseñar e implementar un proceso de participación y difusión de información que permita informar y recoger opiniones de la ciudadanía durante el proceso de tramitación del Estudio de Integración Paisajística de la PSFH "Quart I" para lograr unos objetivos de calidad paisajística que tengan en cuenta los intereses de los ciudadanos y, al mismo tiempo, gocen de aceptación pública.

El presente Plan de Participación Pública, pretende alcanzar los objetivos siguientes:

1. Aumentar la transparencia de las actuaciones de la administración y conseguir una mayor viabilidad del proyecto, implicando desde el origen de la gestión del espacio, a los interesados.
2. Obtener información útil del público que de otra forma no podría tenerse en cuenta.
3. Hacer partícipes a los ciudadanos en la toma de decisiones que afecten a los ámbitos que los conciernen.
4. Hacer accesible la información relevante sobre los documentos de carácter ambiental que lo acompañan, así como la documentación relativa al paisaje.
5. Informar del derecho a participar y de la forma en la que puede ejercerse este derecho
6. Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en todas aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones.
7. Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones.

4 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

4.1 DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

El PSFH "Quart I" que se proyecta dispondrán de una potencia instalada de 13.304 kVA cada una, junto a un sistema de almacenamiento energético con una capacidad de 10.224 kWh y una capacidad de acceso concedida de 4.600 kW, conectado a la red de distribución de Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U..

La interconexión eléctrica a la red de distribución de MT, estará basada en las Normas Técnicas Particulares de la empresa distribuidora, en concreto Manuales Técnicos sobre Instalaciones Fotovoltaicas Interconectadas a las Redes De Distribución de Media Tensión y a las Condiciones de Técnicas y de Seguridad de las Instalaciones de Distribución de la empresa distribuidora de la zona.

Las PSFH se han proyectado en base a una instalación interconectada, formada por un generador fotovoltaico de corriente continua, de 5.339,25 kWp, dos inversores fotovoltaicos híbridos cargadores, para la conversión de corriente continua en corriente alterna, con una potencia instalada de **4.600 kW (2 x 2.300 kW limitado mediante firmware en fábrica) y una potencia aparente de (3.326 kVA x 2 = 6.652 kVA)**, de conformidad con el Reglamento UE/2016/631, siendo la potencia total instalada de la instalación de 13.304 kVA.

Dispondrán de un **sistema de almacenamiento energético de 10.224 kWh**, de tecnología litio ferrofosfato (LFP) e incorporarán ocho inversores DC/DC para la optimización e integración de los racks de baterías con el sistema. La salida de estos cargadores conectará con cada uno de los inversores fotovoltaicos/cargadores, acoplados en barras de corriente continua -DC Coupling-.

Los inversores fotovoltaicos híbridos cargadores, tendrán asignado el mismo transformador de generación (doble devanado en primario) ubicado en intemperie junto al sistema de baja tensión de corriente alterna formado por los necesarios y reglamentarios equipos de protección y maniobra con los aparellajes auxiliares necesarios.

La salida MT del transformador conectará con la red de MT de distribución a través de un Centro de Entrega, Transformación y Medida de Energía Eléctrica y una LSMT, propiedad de la empresa generadora.

Desde el Centro de entrega, a través de una LSMT de 20 kV se conectará con la SE QUART DE POBLET, propiedad de HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., siendo éste, el límite de propiedad entre Productor y la Compañía Distribuidora.

La disposición de cada Parque Solar Fotovoltaico Híbrido tendrá una **configuración centralizada**, es decir, los inversores, transformador, equipos de protección y maniobra estarán agrupados en plataformas superficiales de hormigón, denominadas Skid, en estadio de intemperie.

4.2 GENERADOR FOTOVOLTAICO

El generador fotovoltaico estará constituido por un conjunto de módulos fotovoltaicos formados por células fotovoltaicas de silicio encapsuladas en **soportes monocristalinos y bifaciales e interconectados en serie**. Los módulos irán montados y ensamblados sobre su propio bastidor de aluminio anodizado. Cada 144 células en serie, se conformará un módulo fotovoltaico.

Los módulos fotovoltaicos irán montados sobre estructuras móviles, denominadas seguidores, siendo éstos autoalimentados y de un único eje, cuyo giro será de este a oeste. Su rango de giro será de -55° a 55° . El seguidor sigue la trayectoria solar del día, estando al orto orientado al este y al ocaso orientado al oeste.

Las ramas se interconectan a través de cajas de seccionamiento y protección primaria, SP, las cuales cuentan con los elementos de protección y de corte necesarios para mantener la seguridad y posibilitar las labores de mantenimiento de las mismas.

La estructura soporte de módulos será de perfilaría de acero galvanizado en caliente de alta resistencia diseñada para resistir, con los módulos montados, las sobrecargas de viento y nieve. Dichos perfiles estructurales serán de acero de calidad S235-275JR-ZM310 o similar.

Estas estructuras, en adelante denominadas "seguidores/mesas", que soportan las ramas fotovoltaicas, estarán constituidas por 11/7 pórticos, 60/30 correas y 4 riostras

de acero galvanizado en caliente de unas dimensiones aproximadas de 2.000 mm de anchura, 2.400 mm de altura y 70.000/35.000 mm de longitud, con un espesor de galvanizado variable, asegurando en todo momento su vida útil para 30 años.

4.3 SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA

Las baterías LFP ("Litio Ferrofosfato"), son una tecnología de batería recargable. Son conocidas por ser seguras y duraderas. Utilizan un material llamado fosfato de hierro y litio en su núcleo, lo que las hace menos propensas a incendiarse o sobrecalentarse en comparación con otras baterías de litio.

Esto las convierte en una opción ideal para aplicaciones como vehículos eléctricos y sistemas de almacenamiento de energía a gran escala. Las baterías LFP tienen una vida útil larga, lo que se traduce en que podrán ser cicladas en numerosas ocasiones antes de necesitar ser reemplazadas.

El sistema dispondrá de 2 contenedores de 20 pies, albergando un almacenamiento energético capacidad 10.224 kWh (2x5.112 kWh), conteniendo en su interior racks energéticos de 320 kWh, existiendo un total de 12 racks por contenedor, cada rack albergando 8 módulos energéticos de tecnología ion litio.

De cara a simular de la manera más realista posible las condiciones reales de la planta de estas características, se ha supuesto un sobredimensionamiento energético del 6 %. Por tanto, aunque la capacidad de generación haya sido establecida de 10.224 kWh, la realidad es que la capacidad real de la planta es de 10.837 kWh. A su vez, teniendo en cuenta además la eficacia global comentada previamente, la capacidad energética instalada ideal bruta de la planta resulta ser de 12.041 kWh.

4.4 SISTEMA DE OBRA CIVIL

La parcela dispone de una calificación urbanística y medioambiental adecuada para construir en ella la instalación proyectada. Las dimensiones de la parcela son las necesarias para poder implantar la citada planta solar fotovoltaica.

Las parcelas disponen de **acceso directo desde un vial público (municipal)**. Los accesos disponen de un vial con anchura mínima de 3 metros y una pendiente máxima inferior al 4%.

Se denominará "Skid" al conjunto inversores, transformador de servicios auxiliares, cuadro de servicios auxiliares, aparellaje de baja y media tensión y transformador BT/MT. El Skid se instalará sobre una losa de hormigón superficial de dimensiones aproximadas: 15.000 x 5.500 x 350 mm. Esta losa contará con los necesarios huecos pasacables para recoger los cables de entrada entubados de la instalación, provenientes del campo solar, y para la salida del sistema de Media Tensión, todo ello enterrado y entubado.

La estructura soporte de los inversores DC/DC se hincará directamente sobre el terreno, no siendo necesaria ejecución de obra civil para ello, siempre que sea posible. En caso de que el informe geotécnico indique lo contrario, se realizará pretaladrado o micropilote, en función de las características del subsuelo. En su dimensionado se han tenido en cuenta las Normas Básicas del Eurocódigo y Código Técnico de la Edificación que le afectan, y se ha calculado su resistencia al vuelco, al deslizamiento y al hundimiento.

El vallado a instalar será un vallado cinagético con una altura mínima de 2,2 metros. La instalación de los cerramientos cinagéticos de gestión, así como sus elementos de sujeción y anclaje se realizará de tal forma que no impidan el tránsito de la fauna silvestre no cinagética presente en la zona.

El contenedor de almacenamiento se instalará sobre una losa de hormigón superficial de dimensiones aproximadas: 15.000 x 5.500 x 350 mm. Esta losa contará con los necesarios huecos pasacables para la salida del sistema de Baja Tensión de la batería de almacenamiento, todo ello enterrado y entubado.

Se instalará un edificio prefabricado que incluirá el aparellaje del Sistema de Control y Adquisición de Datos y aparellaje del sistema de Protección Contra Intrusos y un edificio prefabricado que servirá como sistema de almacenaje.

4.5 MOVIMIENTO DE TIERRAS

La transformación del terreno para la implantación del generador se basa en desbroce y limpieza del terreno actual, junto a posterior nivelación. Previamente se realizará un desbroce del área para proceder a continuación a la extracción de todos los postes, plantas, malezas, árboles, arbustos, matorrales, raíces y cualquier otro material desechable y se transportarán a vertedero.

La transformación del terreno para la implantación del generador será mínima ya que el terreno presenta pendientes compatibles con las necesidades de la instalación fotovoltaica y en ningún caso superan el límite del 25% decretado en el apartado c del artículo 10 del Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica.

Por tanto, la transformación del terreno para la implantación del generador se basa en desbroce y limpieza del terreno actual, junto con un posterior refinado del terreno y nivelación respetando la orientación de las pendientes actuales.

No será necesaria la utilización de ninguna escombrera. Únicamente se contemplará una pequeña zona donde se almacenará la capa superficial de la tierra vegetal que se usará al final de la actuación para estabilizar la lámina superficial si hiciera falta.

Las actuaciones que realizar, no toca, desvía, ni corta en ningún momento curso de agua alguno. Tampoco en lo referente a barrancos, aliviaderos o formaciones que puedan servir o sirvan a evacuar el agua de la zona.

5 MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

En este apartado se desarrollan las medidas y acciones que, de acuerdo con la TRLOTUP, el Estudio de Integración Paisajística debe establecer para prevenir, reducir y compensar, en la medida de lo posible, los efectos significativos sobre el paisaje, y que puedan derivarse de la aplicación del proyecto.

A la vista de los apartados anteriores se plantean una serie de **medidas estratégicas de integración paisajística** para los posibles efectos previsibles sobre el paisaje:

MIP 1. Barrera vegetal

En el espacio libre sobrante entre los paneles fotovoltaicos y el vallado, se propone la plantación de una franja vegetal, formada por arbolado denso con un porte suficiente que cree una densa barrera vegetal que impida la visibilidad del PSFH o que entorpezca la visibilidad de esta, reduciendo así la afección paisajística.

Esta barrera vegetal se proyecta en forma no lineal (intentando imitar un patrón natural) y a diferentes distancias entre árbol y árbol para que no exista un efecto de apantallamiento plano.

Así mismo, para una mejora en la textura y profundidad de la barrera vegetal se proponen distintas especies arbóreas y arbustivas. Como especies principales en la formación de la barrera vegetal se ha seleccionado el algarrobo (*Ceratonia siliqua*) especie característica del territorio en el que se inserta el proyecto. Como especies arbustivas se propone la adelfa (*Nerium oleander*), la coscoja (*Quercus coccifera*) y el lentisco (*Pistacia lentiscus*). Esta última, además de contribuir a la integración paisajística de la PSF, también constituirá una fuente de alimento para las aves gracias a sus frutos.

Además, la barrera vegetal se puede reforzar mediante la creación de un montículo de 30 – 50 centímetros de altura en las zonas donde el impacto visual sea mayor.

Con todo ello, cuando la vegetación se desarrolle, la barrera vegetal podrá alcanzar los 3 metros de altura, cubriendo holgadamente los 2,3 metros de altura máxima de los paneles fotovoltaicos.

En las etapas tempranas de desarrollo de la vegetación, será importante realizar un correcto mantenimiento para que esta se desarrolle principalmente de forma vertical.

La aplicación de la MIP 1 se centra en la mitigación del impacto visual en los lugares de referencia visual del plano más cercano, donde la atracción visual del proyecto es mayor. Esto se debe a que la visibilidad hacia el PSFH desde los recorridos escénicos es muy baja por los cultivos agrícolas existentes y la orografía plana de la zona.

Con esta consideración, se propone una plantación de 1.010 m² de superficie aproximada, con un porcentaje de especies de 75% adelfas, 10% lentisco, 10% coscoja y 5% algarrobo. En la siguiente tabla se detalla el número de ejemplares de cada especie.

Tabla 1. Número de ejemplares de cada especie necesarias para la barrera vegetal.

ESPECIE	% DE ESPECIES	UNIDADES	TAMAÑO DE LA ESPECIE A PLANTAR
Adelfa (<i>Nerium oleander</i>)	75	112	120 a 150 cm
Lentisco (<i>Pistacia lentiscus</i>)	10	15	45 a 60 cm
Coscoja (<i>Quercus coccifera</i>)	10	15	45 a 60 cm
Algarrobo (<i>Ceratonía siliqua</i>)	5	7	100 a 125 cm
TOTAL	100	149	

El marco de plantación será de un árbol cada 5 metros y, en medio de estos, las especies de matorral, buscando una disposición natural.

MIP 2. Semillado en los espacios libres del PSFH

Se pretende reutilizar la capa de tierra vegetal, rica en materia orgánica, disponible en las parcelas donde se ubicará el PSFH. De esta forma se aprovechará el banco de semillas existente, de modo que se promueva la proliferación de especies propias de la zona.

Si la vegetación no prolifera como se espera, se podría realizar un apoyo mediante la siembra de semillas de leguminosas forrajeras con capacidad de autosiembra.

La vegetación desarrollada en los espacios libres del PSFH no supondrá un obstáculo a la luz solar y generación de energía por parte de las placas solares. No obstante, necesitará un mantenimiento mínimo periódico.

El tipo de instalación y disposición de las placas va a beneficiar a la vegetación dado que, en su ciclo diario, los paneles fotovoltaicos dejarán caer el agua que las cripto precipitaciones (rocío) generada por la propia condensación del agua en los paneles fotovoltaicos según la época del año.

Además, la vegetación va a recibir un aporte extra de radiación solar indirecta por parte de los paneles FV que, sumado al aporte natural de radiación solar que recibe, generará un ambiente óptimo para su desarrollo.

MIP 3. Islas de vegetación para polinizadores.

Con el fin de diseñar hábitats adecuados para polinizadores, se propone crear islas de vegetación en los espacios libres de la planta, utilizando especies como el romero (*Rosmarinus officinalis*), tomillo (*Thymus vulgaris*) o albaida (*Anthyllis cytisoides*).

A su vez, estas islas contribuirán a mejorar el entorno paisajístico de la zona, ya que las especies mencionadas son aromáticas, de hoja perenne y presentan una floración muy colorida.

Por otra parte, se proponen una serie de medidas complementarias a las anteriores medidas de integración paisajística que tienen como objetivo la mitigación del impacto paisajístico generado por el PSFH.

Estas son:

1. Las construcciones asociadas que acogen los inversores y los centros de transformación se diseñarán teniendo en consideración las disposiciones de integración cromática, adaptándose a la tipología y los materiales de la zona. Dicha integración cromática se conseguirá utilizando las características propias y los acabados tradicionales de las edificaciones de la zona, empleando las formas y materiales que menor impacto produzcan y utilizando los colores que favorezcan la integración paisajística como los colores ocres y los colores de tonalidades suaves (grises, colores crudos, etc).
2. Para los viales internos de la planta solar fotovoltaica se empleará zorra natural o en su defecto artificial, con características tales que no existan diferencias apreciables de color entre los caminos existentes en la zona y los nuevos caminos interiores del PSFH.
3. Se desmantelarán y restaurarán las superficies no necesarias para la fase de funcionamiento.

4. El diseño de la planta solar fotovoltaica en su conjunto estará en armonía con el paisaje de la zona, evitando superficies excesivamente reflectantes y elementos con una altura excesiva tal que entorpezca el manto vegetal existente formado por los distintos cultivos de cítricos de la zona.

Mediante las medidas de integración paisajística descritas se consigue una notoria integración la zona de cultivos de alrededor de la PSFH con la propia PSFH, generando áreas de amortiguación paisajística que no impiden la visualización de la propia planta solar fotovoltaica, pero si la dejan entrever, dificultando su visualización y mejorando el aspecto que de la planta en el caso de que no se realizara ninguna actuación.

La ubicación de las MIP descritas anteriormente se muestra en la siguiente ilustración.

La MIP 2 no ha sido representada en las anteriores figuras puesto que se localiza en los espacios libres de la PSFH, tal y como se ha detallado en el presente apartado.

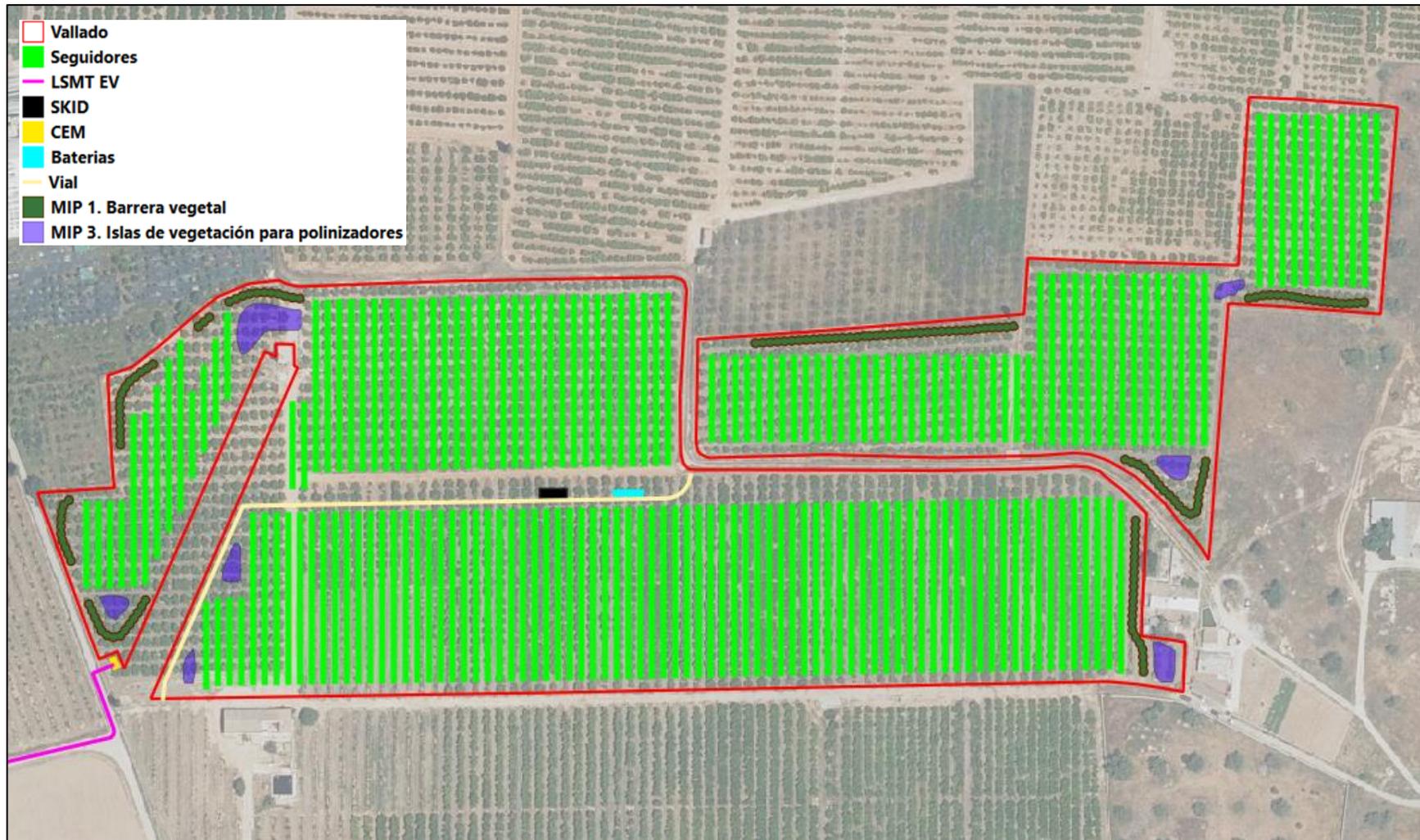


Figura 1. Ubicación de las Medidas de Integración Paisajística.

Como señala el TRLOTUP en el apartado g y h del anexo II, las medidas de integración paisajística deben ser representadas gráficamente, por tanto, a continuación, se aporta la simulación visual más relevante que permite integrar la actuación con el paisaje circundante.

A continuación, se muestra la simulación visual de la actuación con aplicación de las medidas de integración paisajística propuestas.

Dado que la barrera vegetal propuesta generaría un efecto de apantallamiento que impediría ver los paneles fotovoltaicos desde fuera de la parcela, en la simulación se ha generado un espacio ficticio del vallado y de dicha barrera vegetal, con la intención de mostrar cómo se vería el interior de la planta.

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA
PLANTA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA HÍBRIDA "QUART I"



Figura 2. Simulación visual con las medidas de integración paisajísticas.

6 PÚBLICO INTERESADO Y AFECTADO

El Público Interesado es el público afectado o que puede verse afectado por procedimientos de toma de decisiones de las políticas en materia de paisaje o que tenga un interés en el lugar. En relación al paisaje se establecen dos grandes grupos:

- Grupos de interés: organismos y agencias públicas, autoridades locales, asociaciones no gubernamentales, grupos académicos y científicos.
- Grupos del lugar: residentes locales, visitantes, grupos locales. Son individuos que viven y trabajan en un área en particular o la visitan y tiene un interés particular en esa zona.

Las personas que voluntariamente tomen parte en el proceso de participación colaborarán en la toma de decisiones sobre los asuntos públicos que les interesan o afectan.

Para que todas las personas interesadas y afectadas puedan formar parte del proceso de participación, se emplearán los cauces habituales de información y comunicación que la administración local tenga con los ciudadanos.

7 ETAPAS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

7.1 1ª ETAPA: PROPUESTA DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Es la fase inicial del Plan y comprende la elaboración de una propuesta de Plan Participación Pública en la que se diseñen las actividades a realizar, las alternativas propuestas, la metodología adoptada para el intercambio de información, los grupos de interés o agentes implicados en cada una de las fases, la duración de éstas, así el lugar previsto de realización.

Se realizará una reunión con los técnicos designados del Ayuntamiento para decidir de forma consensuada una primera propuesta del Plan de Participación Pública. En este sentido, los agentes de interés son las propias autoridades locales del Ayuntamiento, así como los técnicos competentes.

7.2 2ª ETAPA: PROCESO DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Antes de iniciar las propias actividades que propone el Plan de Participación Pública, se comunica el inicio del Plan y de la posibilidad de participar en el mismo, mediante las siguientes acciones:

- Comunicación en tablón de anuncios.
- Anuncio en la página web del Ayuntamiento.
- Cartelería en los edificios del Ayuntamiento.

En relación a las comunicaciones mencionadas, los agentes implicados serán las autoridades locales, asociaciones no gubernamentales, residentes locales, visitantes, asociaciones locales, administraciones e instituciones.

La duración de la realización de convocatorias y comunicaciones es de 1 semana.

7.3 3ª ETAPA: ACTIVIDAD DE CONSULTA DE PREFERENCIAS A LA POBLACIÓN SOBRE EL PAISAJE

La valoración pública de las Unidades Paisajísticas del ámbito de estudio, así como de los Recursos Paisajísticos que éstas contienen, será realizada mediante encuestas interactivas para conocer las preferencias de la población sobre el paisaje del ámbito de estudio del plan especial.

La web habilitada para la participación será la oficial del Ayuntamiento de Quart de Poblet:

<https://quartdepoblet.es/>

7.4 4ª ETAPA: OBTENCIÓN DE LOS RESULTADOS

Se trata de una etapa de recopilación de datos y tratamiento de los resultados. Se aplican las conclusiones derivadas de las actividades de participación realizadas en la valoración total del paisaje. Se realiza un informe de seguimiento y valoración de resultados.

7.5 5ª ETAPA: EXPOSICIÓN DE LOS RESULTADOS

El informe de seguimiento de las actividades realizadas será expuesto al público, pudiéndose éste consultar en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la localidad y, por otro lado, durante la fase de información pública de todos los documentos.

El periodo de información pública será, al menos, 45 días.

8 ENCUESTA

En el siguiente link se puede realizar la encuesta el PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA:

<https://forms.gle/MD2mQifrNf9BcSLfA>